



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

**CAMPEONATO NACIONAL SUB-15
RESOLUCION # 055
Julio 26 DE 2018**

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -17 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2018, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

1

H E C H O S.

- 1º. Informe Arbitral partido **RICARDO GOMEZ VS ESTRELLAS 2.000. URABA**
- 2º. Llamado de atención a varios clubes.
- 3º Recurso de Reposición del club **FILIPENSES FC**
- 4º. Recurso de Reposición en subsidio de Apelación del club **DVO ESTUDIANTIL**
- 5º. Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación interpuesto por el club **CHICO SANTA MARTA**
- 6º. Comunicación del club **PROMESAS DEL LLANO.**
- 7º. . Informe Arbitral partido **BELEN LA NUBIA ARCO ZARAGOZA VS CHALACA**
- 8º. Que jugada la fecha catorce de los grupos 21- 24, la trece de los grupos 1, 7, 18,22, la diez de los grupos 2, 5, 8, 16,17,19, 20, 23, 25, 27, la ocho de los grupos 3, 4, 6,28, la doce de los grupos 9,10,11,12,13,14,15 fueron expulsados los siguientes jugadores:

Que revisados cada uno de los casos esta comisión:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido **RICARDO GOMEZ VS ESTRELLAS 2.000. URABA DECISION DISCIPLINARIA, CLUB ESTRELLAS 2000 URABA**, pérdida del partido contra RICARDO GOMEZ ESPITIA, por infracción del artículo 83 literal L, del Código Disciplinario.

CONDUCTA. EL CLUB ESTRELLAS 2000 URABA, no se presentó a la cancha a la hora programada oficialmente.

Se advierte al club ESTRELLAS 2000 DE URABA que en caso de reincidir en esta infracción serán expulsados del Campeonato.

ARTICULO SEGUNDO: Llamado de atención a varios clubes

DECISION DISCIPLINARIA: Con base en los informes arbitrales, se hace un llamado de atención a los siguientes clubes:

- 1.1. **SIMPLEMENTE FUTBOL**, por infracción del artículo 10 del Reglamento General de Campeonato, falta de camerinos para los árbitros del partido.
- 1.2. **TITANES F.C.**, por infracción del artículo 84 del Código Disciplinario. Mal comportamiento de la barra seguidora en contra del árbitro.
- 1.3. **ATLETICO CHAPINERO:** por infracción del artículo 10 del Reglamento de Campeonato, mal estado del campo de juego.
- 1.4. **C.D. INDEPENDIENTE.** Por falta de espíritu deportivo
- 1.5. **CLUB ALSET BOLTON,** Por infracción del artículo 54 del Reglamento General del Campeonato

ARTICULO TERCERO: Recurso de Reposición del club **FILIPENSES FC**

DECISION DISCIPLINARIA: se ratifica el artículo primero de la Resolución # 052 del 18-07-2018

El informe rendido por el señor Arbitro del encuentro, precisa que la cancha no estaba en condiciones aptas para jugar el partido, pero el artículo 10 del Reglamento General exige a los equipos participantes contar con un campo alternativo; además el club FILIPENSES se negó a cancelar el valor del arbitraje, infringiendo con ello el artículo 64 ibidem.



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

ARTICULO CUARTO: Recurso de Reposición en subsidio de Apelación del club **DVO ESTUDIANTIL DECISION DISCIPLINARIA.** se confirma la sanción impuesta al jugador GRACIANO MORALES CRISTIAN Comet # 2045976, el informe del arbitro reporta “Codazo en la cara a un adversario” conducta que se halla tipificada en el literal del artículo 63 del Código Disciplinario; concordando con una “agresión por vías de hecho” sancionada con una suspensión de 4 a 10 fechas.
No se da tramite al recurso de apelación por expresa disposición del artículo 171 ibidem.

ARTICULO QUINTO: Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación interpuesto por el club **CHICO SANTA MARTA DECISION DISCIPLINARIA:** Se ordena la práctica de pruebas, se corre traslado de denuncia al club CHICO SANTA MARTA.

ARTICULO SEXTO: Comunicación del club **PROMESAS DEL LLANO. DECISION DISCIPLINARIA EL CLUB TIGRES DE BOGOTA,** No incurrió en infracción alguna al jugar como local en su cancha de la ciudad de Bogotá; la plaza fue amonestada mediante el artículo octavo de la Resolución # 052 del 18-07-2018-

ARTICULO SEPTIMO: Informe Arbitral partido **BELEN LA NUBIA ARCO ZARAGOZA VS CHALACA DECISION DISCIPLINARIA. CLUB BELEN LA NUBIA ARCO ZARAGOZA,** llamado de atención por el pésimo comportamiento de un integrante de su cuerpo técnico en contra del Arbitro Central. La violencia moral hace tanto daño como la violencia física
“Respeto para sus semejantes señores dirigentes”

ARTICULO OCTAVO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTICULO DIEZ: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la la fecha catorce de los grupos 21- 24, la trece de los grupos 1, 7, 18,22, la nueve de los grupos 2, 5, 8, 16,17,19, 20, 23, 25, 27, la octava de los grupos 3, 4, 6,28, la once de los grupos 9,10,11,12,13,14,15 fueron sancionados con las siguientes fechas:

GRUPO-1

2051722	ATLETICO NACIONAL - DIV INFERIORES	OSPINA DIAZ, FELIPE Conducta antideportiva	1 partido
---------	------------------------------------	---	-----------

GRUPO-2

3565685	C.D ALIANZA PLATANERA	CORDOBA IBARGUEN, YIMIS ALBERTO- ENTRENADOR Conducta inadecuada	3 partidos
---------	-----------------------	---	------------

GRUPO-4

3863125	INDUBOLSAS CUBA F.C.	GALLEGO HINCAPIE, JEFFERSON Conducta antideportiva	1 partido
---------	----------------------	---	-----------

GRUPO-5

2893841	FOOTBALL CENTER	ECHAVARRIA NIETO, CARLOS EDUARDO Conducta violenta	2 partido
2800123	ATLETICO ARABIA	MARTINEZ OSORIO, JUAN SEBASTIAN Conducta violenta	2 partidos

GRUPO -7

4575330	EL CERRITO CIUDAD CARIÑO	PORTILLO PEÑAFIEL, JEISON STIVEN Conducta violenta	3 partidos
3569933	EL CERRITO CIUDAD CARIÑO	MELO SOLARTE, JUAN ESTEBAN Conducta violenta	3 partidos



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

GRUPO-9

3608084 CLUB BABY SOCCER JIMENEZ LAGUNA, JUAN DIEGO 1 partido
Retardar reanudación del juego

GRUPO-10

4570086 UNION CUMARAL BELTRAN MANRIQUE, NICOLAS 3 partidos
Lenguaje ofensivo y grosero
3784815 UNION CUMARAL CASTELLANOS HERNANDEZ, BRAYAN 3 partidos
SANTIAGO
Lenguaje ofensivo y grosero
3577259 DINHOS HELVETIA GOMEZ DIAZ, BRAYAN CAMILO 1 partidos
Conducta antideportiva

GRUPO-11

2863364 DEPORTIVO META ENCISO ARDILA, JORGE ANDRES 1 partido
Conducta antideportiva
4564701 C.D. REAL SPORTING RAMIREZ CELY, JUAN NICOLAS 1 partido
Conducta antideportiva
4595244 DEPORTIVO META ALBARRACIN MUÑOZ, JESUS DAVID 1 partido
Conducta antideportiva
2862157 OLAYA HERRERA TORRES MENDOZA, JAVIER SANTIAGO 1 partido
Conducta antideportiva

GRUPO-12

3677096 LA TIENDA ROJA E.U RUIZ OSPINA, THOMAS DAVID 1 partido
Conducta antideportiva

GRUPO-13

2891685 CLUB CALCIO SUIZO SIERRA FRANCO, SANTIAGO 3 partidos
ITALIANA Conducta violenta

GRUPO-15

2842356 MARACANEIROS FORERO GOMEZ, ANDRES FELIPE 4 partidos
Juego brusco grave
2836919 MARACANEIROS CANO NARVAEZ, WILLER 1 partido
Conducta antideportiva
4492264 FUNDEPORT F.C. RUBIANO ALQUEDAN, JOSE DANIEL 2 partidos
EMPRENDER Conducta violenta
4566597 FUNDEPORT F.C. FERNANDEZ R. NESTOR 3 partidos
EMPRENDER Desaprobar decisiones

GRUPO-17

2882798 ESC. SANTO TOMAS BARRANCO HERNANDEZ, EDWIN 1 partido
JUNIOR
Conducta antideportiva

GRUPO-18

2521790 ACAD. BARRANQUILLERA GOMEZ ALBA, RICARDO ANDRES 1 partido
Conducta antideportiva



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

GRUPO-19

2861171	ACADEMIA DE CRESPO	SANDOVAL ALGARIN, MIGUEL ANGEL	1 partido
		Conducta antideportiva	
2435196	ACADEMIA DE CRESPO	RODRIGUEZ LOPEZ, SEBASTIAN	2 partidos
		ANDRES	
		Lenguaje ofensivo y grosero	
2523867	CARTAGENA FC #2	BLANCO VALCARCEL, MILTON JOSE	3 partidos
		Conducta violenta	
2873413	CARTAGENA FC #2	CASSERES VALDES, JUAN SEBASTIAN	3 partidos
		Conducta violenta	
3521481	CHIQUI OROZCO	ROMERO POLO, JULIO CESAR	3 partidos
		Conducta violenta	

GRUPO-22

3876700	TIGRES DEL SINU	CASTAÑO VILLADIEGO, PAULO CESAR	1 partido
		Conducta antideportiva	
3521950	SEMILLERO SUCREÑO	CUETO PADILLA, JOSE DANIEL	1 partido
		Conducta antideportiva	

GRUPO-23

3656997	AL HILAL F.C	PEREZ QUIROZ, JUAN SEBASTIAN	3 partidos
		Lenguaje ofensivo y grosero	

GRUPO-24

3617411	NILMAR	GONZALEZ MARTINES, WILMAN JOSE	1 partido
		Conducta antideportiva	
4509155	VALLEDUPAR FC	BUSTOS ZORRO, SERGIO LUIS	2 partidos
		Conducta violenta	
4572153	ALIANZA VALLENATA	VELEZ CALDERON, SAMIR ALBERTO	1 partido
		Conducta antideportiva	

GRUPO-27

2797928	BARCELONA	FUENTES MOLINA, YERSON FABIAN	1 partido
		Desaprobar con palabras o acciones	

ARTICULO ONCE: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Di futbol por el término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veintiséis (26) días del julio de 2018.

COMISION DISCIPLINARIA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

DARIO RAMIREZ SERNA

agcch